Fecha de compilación:	24 de julio de 2026
Estructurador	Rector
Asunto:	Estudios Previos
Fundamento legal	Régimen Especial Artículo 2.3.1.6.3.17.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …"

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. **Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás**". (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán

administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos al Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institución cuenta con dos sedes educativas: el salitre y santa de las hermosas, sin dejar un lado que presta el servicio de residencia escolar, situación que conduce a mantener unas instalaciones físicas adecuadas para los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a esta institución.

La institución educativa El Salitre requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional elementos de ferretería que le permitan a la institución contrarrestar El deterioro de las baterías sanitarias, la ruptura de tejas en las cubiertas, el requerimiento de pintura en muros y ornamentación, el cambio de tuberías, entre otros, exige realizar la compra de materiales de construcción y ferretería; que permita brindar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

Que de acuerdo a la experiencia obtenida a través de los años y del adecuado estudio de los bienes que se necesitan, le permiten a la institución proyectar la consecución de ciertos elementos mínimos con los cuales se pueda contar para llevar a cabo no solo el mantenimiento previsible sino aquellos que se escapan de toda proyección, por lo que dentro de la verdadera planeación de este tipo de contratos de suministro, es el de poder determinar los elementos mínimos con los que se pueda proveer para el adecuado funcionamiento de la institución, sin que esto signifique que deba llegar al extremo ilógico de determinar cantidades, toda vez que se escapa del cálculo humano el número de elementos requeridos durante el plazo de ejecución, que para el caso que nos compete es hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo a lo anterior es necesario suscribir un contrato de SUMINISTRO de elementos de ferretería para la institución educativa hasta agotar disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE EN LA VIGENCIA 2026.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
40171517	Componentes y Equipos	Instalaciones de	Tubos y tuberías	Tubo pvc para

	para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	tubos y entubamientos	comerciales	uso comercial
40171708	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos	Adaptador de tubo plástico pvc
30111601	Segmento : Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30111607	Segmento : Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cal viva
39121321	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
30102403	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	varillas	Varillas de hierro
30102012	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	hoja	Lámina de zinc
31151609	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	cadena	Eslabones de cadena
31162000	Componentes y Suministros de Manufactura	remaches	Clavos	
27111543	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca de mampostería
11162108	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Tela malla de alambre
31211505	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de aceite

31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
31211900	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	
27111701	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un contrato de SUMINISTRO.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa El Salitre.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Accesorio plastico para tuberia (union , codo, semicodo , tee, hembra , macho) de pvc 1/2"	1
2	Accesorio plastico para tuberia (union , codo, semicodo , tee, hembra , macho) de pvc 3/4"	1
3	Amarre teja zinc y Eternit	1
4	Angeo plastico misquitero 1 Mt x 1Mt	1
5	Broca concreto de 3/8"	1
6	Broca hierro 1/4"	1
7	Brocha de 3"	1
8	Brocha de 4"	1
9	Brocha de 5"	1
10	Cal hidratada bulto por 10 Kg	1
11	Candado 38 Mm metálico	1
12	Candado 50 Mm metálico	1
13	Cemento Blanco 40 kg (uso general para construcción)	1
14	Cemento Gris 50 kg (uso general para construccion)	1
15	Chazos con tornillo 3/8	1
16	Cinta islante electrica presentacion por 5 mtrs	1
17	Cinta teflon Industrial	1
18	Codo 45º tuberia presion 1"	1
19	Fleje 15 x 15 varilla 1/4	1
20	Ladrillo Adobe de Arcila 10x20x40 Cm	1
21	Llave terminal metalica 1/2"	1
22	Malla gallinero Galvanizada de 1,50 x 36 Mtrs	1
23	Malla gallinero plastica de 1,80 x 50 Mtrs	1
24	Manguera peletizada de 1/2" x 100 Mtrs	1

25	Pegante para pvc secado rapido Gerfor por 1/8 de galon	1
26	Pintura de aceite 1/4 de galon color amarillo	1
27	Pintura de aceite 1/4 de galon color azul	1
28	Pintura de aceite 1/4 de galon color blanco	1
29	Pintura de aceite 1/4 de galon color negro	1
30	Pintura de aceite 1/4 de galon color rojo	1
31	Pintura de aceite por galon color azul	1
32	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color blanco por cuñete	1
33	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color cafe 1/4 de galon	1
34	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color naranja 1/4 de galon	1
35	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color verde 1/4 de galon	1
36	Puntilla galvanizada de 2 1/2" por 500 gr	1
37	Rodillo esponja Poliester 230 mm x 60 mm resistente a solventes	1
38	Teja de zinc de 2,14 mtrs calibre 33	1
39	Teja de zinc de 3,05 mtrs calibre 33	1
40	Tubo presion de pvc de 1" x 6 Mtrs	1
41	Tubo presion de pvc de 1/2" x 6 Mtrs	1
42	Tubo codui verde pvc 1/2" por 3 Mtrs	1
43	Tubo pvc sanitario de 1 1/2" S/P x 6 Mtrs	1
44	Tubo pvc sanitario de 2" S/P x 6 Mtrs	1
45	Tubo pvc sanitario de 3" S/P x 6 Mtrs	1
46	Tubo pvc sanitario de 4" S/P x 6 Mtrs	1
47	Tubo pvc sanitario de 6" S/P x 6 Mtrs	1
48	Varilla currugada de acero 1/2" por 6 Mtrs de largo	1
49	Varilla currugada de acero 1/4" por 6 Mtrs de largo	1
50	Varilla currugada de acero 3/8" por 6 Mtrs de largo	1
51	Destornillador de Estria 100mm	1
52	Destornillador de Pala 100mm	1

Es importante indicar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "**contrato suministro a monto agotable**" con precios unitarios fijos para cada ítem.

Elementos no contemplados.

En el evento en que la INSTITUCION EDUCATIVA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos de aseo y alimentación u otros elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Institución Educativa se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado, detallando marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La INSTITUCION EDUCATIVA solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, siempre que se trate de un producto con características idénticas. Las cotizaciones deben realizarse con proveedores formales. Si el elemento se requiere con periodicidad, se debe efectuar una adición contractual con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del listado establecido, si es por una sola vez, podrá solicitarlo el supervisor a través de un oficio.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación publica, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Institución Educativa, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. De la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
16. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial, final y/o de liquidación.
17. Constituir, ampliar o prorrogar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o modifiquen.
18. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando a la Institución Educativa los elementos y/o productos requeridos.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa, en su calidad de supervisora del contrato y/o su delegado
3. El Contratista debe tener disposición inmediata los productos que se requieran, derivados del objeto del

presente proceso de contratación.

4. Entregar los elementos a adquirir debidamente embalados y con fecha de vencimiento mínimo de dos meses.
5. Entregar los productos en bolsa plástica.
6. El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares requeridos por el supervisor.
7. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados.
8. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
9. Garantizar la existencia de un establecimiento abierto al público o agencia o sucursal exigido en los requisitos técnicos durante la ejecución del contrato.
10. Concertar con la supervisión las fechas de entrega de los elementos de acuerdo con la necesidad que presente la Institución Educativa.
11. Los insumos deben ser entrados en la Institución Educativa.
12. Contar con el Registro Sanitario ante el Invima para sus productos.

3.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
UN (01) CONTRATO	Deberá acreditar experiencia con un contrato con entidad pública o privada, relacionado con el suministro de elementos de ferretería como los relacionados en el presente objeto, debidamente celebrado y ejecutado.	Igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial (3.51 SMMLV)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto

- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 20 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

Año	Valor SMMLV
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La Institución Educativa no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por La Institución Educativa, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.4 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

1. **Carta de Presentación de la Oferta**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
 Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

3. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el

organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

4. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada del mes vigente.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Certificados:

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello la Institución Educativa hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

5. Certificación de antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

7. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

9. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la Institución Educativa contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de

ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

11. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Institución Educativa.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

12. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)

14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo al deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Institución Educativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**03-2023**

Entidad	*INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN PEDRO DE GUAJARAY*			
Objeto	*COMPRA MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA IERD SAN PEDRO DE GUAJARAY*			
Tipo de proceso	*Contratación régimen especial*			
Autorizaciones y Permisos	*No registra*			
Forma de pago	*EL CONTRATANTE, pagara al contratista en un solo pago con la presentación de la factura. QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia es por el plazo de ejecución*			
Plazo de ejecución	*2 (Días)*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*DORA ASTRID GUZMAN*			
Cuantía del contrato	*3.206.000 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*24/03/2023 12:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*28/03/2023 12:00:00 PM*
Garantías	*Conforme al objeto contractual, la institución considera NO necesario exigir pólizas que amparen el mismo según lo estipulado en el Capítulo V De la Mínima Cuantía Artículos 87 del Decreto 1510 de 2013.. No obligatoriedad de garantías.* *Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo.*			

No. de proceso	**4143.090.26.02-2023**			
Entidad	*IE VILLACARMELO*			
Objeto	*ADQUIRIR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO 2023*			
Tipo de proceso	*Contratación régimen especial*			
Autorizaciones y Permisos	*No registra*			
Forma de pago	*Contado con el recibido a satisfacción.*			
Plazo de ejecución	*1 (Días)*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*SERVIGIN S.A.S.*			
Cuantía del contrato	*6.451.550.00COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*27/02/2023 12:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*28/02/2023 12:00:00 PM*
Garantías	*Por el establecimiento educativo: contar con fondos para la cancelación de los pedidos*			

No. de proceso	**C-002-2023**
Entidad	*IE NUEVA ESPERANZA*
Objeto	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y SALONES, DISTINTIVOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA.
Tipo de proceso	*Contratación régimen especial*
Autorizaciones y Permisos	*No registra*
Forma de pago	La Institución Educativa pagará el valor del contrato y según número de pagos así: 100% del valor pactado en el contrato a la terminación o por pagos parciales acordados previa entrega a satisfacción del Supervisor, previa la presentación del respectiva factura o cuenta de cobro y previo recibido a entera satisfacción de la Institución Educativa, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento del

	respectivo pago.			
Plazo de ejecución	*6 (Días)*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*JORGE ALBEIRO GÓMEZ BERRIO*			
Cuantía del contrato	*13.000.000 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*10/03/2023 12:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*16/03/2023 12:00:00 PM*
Garantías	En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la Institución Educativa

No. de proceso	**INV-RE-IEES-003-2023**
Entidad	*INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE*
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SALITRE
Tipo de proceso	*Contratación régimen especial*
Autorizaciones y Permisos	*No registra*
Forma de pago	La Institución Educativa cancelará al contratista mediante actas parciales correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. c. Expedición del registro presupuestal

	d. Informe de ejecución del Contratista e. Acta de supervisor f. Facturación o documento equivalente g. Entrada almacén si aplica.			
Plazo de ejecución	*El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2023*			
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*			
Contratista	*JUAN ALBERTO MARIN LOAIZA / PAPELERIA COSMOVISION*			
Cuantía del contrato	*8.000.000 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*15/03/2023 12:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*31/12/2023 12:00:00 PM*
Garantías	**Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv**. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.			

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para establecer el valor del contrato se identificaron los ítems de ferretería requeridos para las labores de mantenimiento de la Institución Educativa como lo son los salones de clase, oficinas administrativas y la residencia escolar y una vez identificada la necesidad, se procedió a realizar tres cotizaciones en el mercado local, cuyo factor de elección fue la de menor precio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CONSTRUCENTRO	DISTRIBUCIONES NORIEGA Y LUNA	SU CASA FERRETERA OS
			VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO
1	Accesorio plastico para tuberia (union , codo, semicodo, tee, hembra , macho) de pvc 1/2"	1	$ 1.000	$1.200	$1.300
2	Accesorio plastico para tuberia (union , codo, semicodo, tee, hembra , macho) de pvc 3/4"	1	$ 1.800	$2.200	$1.900
3	Amarre teja zinc y Eternit	1	$ 300	$350	$300
4	Angeo plastico misquitero 1 Mt x 1Mt	1	$ 6.500	$7.000	$7.500
5	Broca concreto de 3/8"	1	$ 10.000	$11.500	$10.500
6	Broca hierro 1/4"	1	$ 6.500	$6.900	$6.800
7	Brocha de 3"	1	$ 11.000	$12.000	$11.500
8	Brocha de 4"	1	$ 15.000	$15.600	$1.600
9	Brocha de 5"	1	$ 18.000	$18.500	$18.500
10	Cal hidratada bulto por 10 Kg	1	$ 20.000	$21.000	$23.000
11	Candado 38 Mm metálico	1	$ 16.000	$18.000	$17.000
12	Candado 50 Mm metálico	1	$ 20.000	$22.000	$21.000
13	Cemento Blanco 40 kg (uso general para construcción)	1	$ 115.000	$116.000	$118.000
14	Cemento Gris 50 kg (uso general para construccion)	1	$ 39.000	$39.500	$40.000
15	Chazos con tornillo 3/8	1	$700	$800	$800
16	Cinta islante electrica presentacion por 5 mtrs	1	$ 8.000	$9.500	$9.000

17	Cinta teflon Industrial	1	$ 4.000	$5.000	$4.500
18	Codo 45º tuberia presion 1"	1	$ 2.800	$2.900	$2.900
19	Fleje 15 x 15 varilla 1/4	1	$ 1.400	$1.700	$1.800
20	Ladrillo Adobe de Arcila 10x20x40 Cm	1	$ 2.500	$2.800	$2.600
21	Llave terminal metalica 1/2"	1	$ 23.000	$23.500	$23.500
22	Malla gallinero Galvanizada de 1,50 x 36 Mtrs	1	$145.000	$153.000	$150.000
23	Malla gallinero plastica de 1,80 x 50 Mtrs	1	$ 50.000	$52.000	$52.000
24	Manguera peletizada de 1/2" x 100 Mtrs	1	$ 95.000	$97.000	$96.000
25	Pegante para pvc secado rapido Gerfor por 1/8 de galon	1	$ 49.000	$52.000	$50.000
26	Pintura de aceite 1/4 de galon color amarillo	1	$ 28.000	$28.500	$29.500
27	Pintura de aceite 1/4 de galon color azul	1	$ 28.000	$28.500	$29.500
28	Pintura de aceite 1/4 de galon color blanco	1	$ 28.000	$28.500	$29.500
29	Pintura de aceite 1/4 de galon color negro	1	$ 28.000	$28.500	$29.500
30	Pintura de aceite 1/4 de galon color rojo	1	$ 28.000	$28.500	$29.500
31	Pintura de aceite por galon color azul	1	$ 85.000	$86.000	$86.000
32	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color blanco por cuñete	1	$ 350.000	$355.000	$360.000
33	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color cafe 1/4 de galon	1	$ 23.000	$24.000	$25.000
34	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color naranja 1/4 de galon	1	$ 23.000	$24.000	$25.000
35	Pintura superlavable uso exterior tipo 1 diluible en agua color verde 1/4 de galon	1	$ 23.000	$24.000	$25.000
36	Puntilla galvanizada de 2 1/2" por 500 gr	1	$ 5.500	$6.000	$5.700
37	Rodillo esponja Poliester 230 mm x 60 mm resistente a solventes	1	$ 12.000	$13.500	$13.500
38	Teja de zinc de 2,14 mtrs calibre 33	1	$ 36.000	$37.000	$37.000
39	Teja de zinc de 3,05 mtrs calibre 33	1	$ 48.000	$49.000	$49.000
40	Tubo presion de pvc de 1" x 6 Mtrs	1	$ 32.000	$33.000	$32.500
41	Tubo presion de pvc de 1/2" x 6 Mtrs	1	$ 18.000	$19.000	$18.000
42	Tubo codui verde pvc 1/2" por 3 Mtrs	1	$ 5.000	$5.500	$6.000
43	Tubo pvc sanitario de 1 1/2" S/P x 6 Mtrs	1	$ 33.000	$34.000	$35.000
44	Tubo pvc sanitario de 2" S/P x 6 Mtrs	1	$ 38.000	$38.500	$39.000
45	Tubo pvc sanitario de 3" S/P x 6 Mtrs	1	$ 58.000	$58.600	$59.000
46	Tubo pvc sanitario de 4" S/P x 6 Mtrs	1	$ 78.000	$80.000	$79.000
47	Tubo pvc sanitario de 6" S/P x 6 Mtrs	1	$145.000	$146.000	$147.000
48	Varilla currugada de acero 1/2" por 6 Mtrs de largo	1	$ 33.000	$34.000	$35.000
49	Varilla currugada de acero 1/4" por 6 Mtrs de largo	1	$ 11.000	$11.500	$14.000
50	Varilla currugada de acero 3/8" por 6 Mtrs de largo	1	$ 19.000	$19.500	$21.000
51	Destornillador de Estria 100mm	1	$ 13.000	$14.000	$15.000
52	Destornillador de Pala 100mm	1	$ 13.000	$14.000	$15.000
			$1.903.000		

4.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)** M/CTE incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Toda vez que el proceso es a monto agotable y es el presupuesto con el que cuenta la Institución educativa.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista mediante ACTAS PARCIALES correspondiente al valor de los bienes suministrados, según factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
b. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c. Expedición del registro presupuestal
d. Informe de ejecución del Contratista
e. Acta de supervisor
f. Facturación o documento equivalente
g. Entrada almacén si aplica.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el calendario escolar y/o el 31 de diciembre de 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 14 del Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece que los Procesos de Selección se escogerán a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la respectiva modalidad.

Así las cosas, para establecer la modalidad de selección que aplica a la presente contratación se tiene que es la contenida en el artículo 14.3. **CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV.** La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv, siempre y cuando su objeto no clasifique dentro de la contratación directa, caso en el cual deberá efectuarse el procedimiento establecido para la misma.

Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo.

A su vez se exigirá aprobación del consejo directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor exceda 5 smmlv, siempre y cuando su objeto no clasifique como obligatoriedad en la aprobación del consejo directivo según artículo 11 del decreto 4791 de 2008.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Institución Educativa cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No CDP	FECHA	CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026-011	20/04/2026	2.1.2.02.01.003.01.01	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución. Papelería	GRATUIDAD	$5.000.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo.

Dada las razones anteriores la Institución Educativa considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **RECTOR** de la Institución Educativa EL Salitre y/o Quien haga sus veces, o **su delegado a través de la plataforma del SECOP II,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación de la Institución Educativa.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión de la propuesta presentada por la cotización de menor precio presentada, para proceder a verificar en la oferta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 16.3.3 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por realizar invitación a contratar a quien haya cotizado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor precio cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCIÓN podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que LA INSTITUCIÓN descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la INSTITUCIÓN, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

GONZALO PECHENE CUCHIMBA
RECTOR